



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 046-2023**

**VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-  
2023**

**ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el sector público comprende el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes son personas jurídicas para la prestación de servicios públicos;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”*;

**Que**, el artículo 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
ALCALDÍA



publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que**, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
ALCALDÍA



la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP: señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: **“Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”** (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec;** incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse,*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
ALCALDÍA



la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis agregado);

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “**Plan Anual de Contrataciones-PAC.-** Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

**Que**, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: “**Módulos Facilitadores.-** Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]” (Énfasis agregado);

**Que**, esta norma resolutoria es desarrollada por el Art. 6 Ibidem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “**Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.-** Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: **1. Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]” (Énfasis agregado);



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**Que**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2023**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requerientes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**Que**, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requerientes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DOP-2023-1554-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Walter Mera Párraga – Director de Obras Públicas, en el que solicita la actualización del PAC 2023.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-SO-2023-0123-M, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por la Méd. Melanie Miroslava Montenegro Zapata – Médico Ocupacional; solicita la reforma al PAC 2023.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DGTESPC-2023-1155-M, de fecha 26 de septiembre del 2023, suscrito por el Econ. Robinson Aguacunchi Aguacunchi – Director de Gestión de Desarrollo Turístico, Económico, Social y Participación Ciudadana, solicitando reforma al PAC 2023.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DP-2023-1473-M, de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero - Director de Planificación, mediante el cual solicita la Aprobación de la Vigésima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación Pública PAC año 2023.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la Vigésima Primera Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, conforme el siguiente detalle:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



## DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

N° Partida	Nombre	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.04.17.17	ADECENTAMIENTO DE LOS PARTERRES DE LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.	541210015		541210015		Obra	MEJOR CUANTÍA	ADECENTAMIENTO DE LOS PARTERRES DE LAS AVENIDAS PRINCIPALES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.	U	1	9.000,00	9.000,00	III	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO
7.3.08.03	LUBRICANTES	333800211				Bien	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ADITIVOS Y GRASA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL GADMCGP	Global	1,00	6.300,00	6.300,00	III	CAMBIO DEL MONTO
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3212920141				BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	Mouse PAD con Apoya Muñecas de Gel. DOP	Unidad	6	6,00	36,00	III	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	351400019				BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	Tinta para almohadillas y sellos color azul. DOP	Unidad	2	0,30	0,60	III	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	444210111				BIEN	LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO (2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA 190HP MIN Y 1 CARGADORA FRONTAL.	U	1	1.170.000,00	1.170.000,00	III	Se realiza el cambio descripción de la maquinaria.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023  
SALUD OCUPACIONAL**

N° Partida	Nombre	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
5.3.14.04	Glucómetro	4815009119				Bien	Ínfima Cuantía	Glucómetro	U	2	58,00	116,00	C3	Cambio de partida y de proceso
5.3.14.04	Termómetro digital alarma automática clínico médico	482500011				Bien	Ínfima Cuantía	Termómetro digital alarma automática clínico médico	U	6	6,00	36,00	C3	Cambio de partida y de proceso
8.4.01.04	Tensiómetro	481500211				Bien	Ínfima Cuantía	Tensiómetro	U	1	140,00	140,00	C3	Cambio de proceso
8.4.01.04	Alcoholímetro	4826502118				Bien	Ínfima Cuantía	Alcoholímetro	U	1	3500,00	3500,00	C3	Cambio de proceso
8.4.01.07	Computadoras de escritorio medio alto	4523000381				Bien	Ínfima Cuantía	Computadoras de escritorio medio alto	U	2	850,00	1700,00	C3	Cambio de proceso, y valor total
5.3.08.09	Diclofenaco 75mg/3ml caja por 10 amp	3520001038	35260832269			Bien	Ínfima Cuantía	Diclofenaco 75mg/3ml caja por 10 amp	U	50	0,70	35,00	C3	Cambio Código CPC,
5.3.08.09	Diclofenaco 50mg caja x 100 tab	3520001038	35260832270			Bien	Ínfima cuantía	Diclofenaco 50mg caja x 100 tab	U	200	0,15	30,00	C3	Cambio código CPC
5.3.08.09	Loratadina 10mg caja x 10 tab	3520001040	35260709539			Bien	Ínfima Cuantía	Loratadina 10mg caja x 10 tab	U	50	0,10	5,00	C3	Cambio de código CPC
5.3.08.09	Omeprazol 20mg caja x16 cap	35260530623				Bien	Ínfima Cuantía	Omeprazol 20mg caja x16 cap	U	50	0,20	10,00	C3	Cambio de proceso
5.3.08.09	Cotrimoxazol 800mg+600MG caja x10tab	35260095241				Bien	Ínfima cuantía	Cotrimoxazol 800mg+600MG caja x10tab	U	30	0,45	13,50	C3	Cambio de proceso



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



5.3.08.09	Secnidazol 1 gramo caja x2 tab	352607511	352607512			Bien	Infima cuantia	Secnidazol 1 gramo caja x2 tab	U	200	2.20	440.00	C3	Cambio código CPC.
5.3.08.09	Complejo Bcaja x 250 tab	3526053810	35260910236			Bien	Infima Cuantia	Complejo Bcaja x 250 tab	U	500	0.10	50.00	C3	Cambio código CPC
5.3.08.09	Suplemento vitamínico adultos x 30 cap	32260538193	35260538192			Bien	Infima Cuantia	Suplemento vitamínico adultos x 30 cap	U	750	0.60	450.00	C3	Cambio código CPC

**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2023  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Partida	Nombre	CPC				Tipo de compra	Tipo de procedimiento	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Cuatrimestre	Observaciones
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS, PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4831200211				BIEN	SUBASTA INVERSA	MÁSCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	3	30	90	III	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
7.3.14.06	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	435101116				BIEN	SUBASTA INVERSA	GATA HIDRAULICA DE 10 TON	UNIDAD	1	70	70	III	CAMBIO DE VALOR Y CUATRIMESTRE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4292112 111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGO DE ALICATES	UNIDAD	2	33	66	III	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4423209 116				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGOS DE CALIBRADORES DIGITALES PIE DE REY	UNIDAD	1	42	42	III	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4423209 116				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGO DE CALIBRADORES DE GALGAS PARA VÁLVULAS JUEGO DE 36 PIEZAS	UNIDAD	2	25	50	III	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4292112 115				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	EXTRACTOR DE PUNTAS HOMICNETICAS	UNIDAD	1	60	60	III	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4292110 17				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MARCO DE SIERRA PARA METALES DE AGARRE SUAVE DE 300 MM. ( INCLUYE HOJA DE CORTE)	UNIDAD	1	22	22	III	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4292135 11				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	KIT DE CINCELES ( TRES PIEZAS)	UNIDAD	1	35	35	III	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
7.3.14.0 6	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	4392301 13				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	PISTOLA PARA PINTURA PROFESIONAL EN AEROSOL DE AIRE POR GRAVEDAD	UNIDAD	1	105	105	III	CAMBIO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR Y





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	442400511				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SUELDA AUTÓGENA OXICORTE	UNIDAD	2	900	1800,00	III	CAMBIO DE CANTIDAD Y CUATRIMESTRE
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	439110021				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MÁQUINA GENERADORA DE HIDRÓGENO PARA LLANTAS	UNIDAD	1	4860,00	4860,00	III	CAMBIO DE VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	461220012				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CARGADOR DE BATERÍAS 24 V VOLTAJE	UNIDAD	2	209	418,00	III	CAMBIO DE VALOR, CANTIDAD Y CUATRIMESTRE
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	432110011				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2	1615	3230,00	III	CAMBIO DE VALOR, CANTIDAD Y CUATRIMESTRE
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			4421200114		BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO	UNIDAD	2	1495	2990,00	III	INCORPORACIÓN
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	4423100112				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	KIT DE HERRAMIENTA DE IMPACTO	UNIDAD	2	400	800	III	CAMBIO DE VALOR, CANTIDAD Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	482430016				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MULTÍMETRO AUTOMOTRIZ	UNIDAD	2	130	260	III	CAMBIO DE VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	4421301117				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	TORNO INDUSTRIAL PARALELO	UNIDAD	1	3460,00	3460	III	CAMBIO DE VALOR CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	4421400118				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	TALADRO PEDESTAL	UNIDAD	1	2070,00	2070,00	III	CAMBIO DE VALOR CUATRIMESTRE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



8.4.01.06	HERRAMIENTAS	435101914				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	GATA HIDRAULICA LAGARTO DE 6 TONELADAS	UNIDAD	1	1100,00	1100,00	III	CAMBIO DE CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	442310017				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGOS DE MARTILLOS AUTOMOTRICES MANGO	UNIDAD	2	115	230	III	CAMBIO DE CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	429213013				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	TALADRO MANUAL INHALAMBRICO	UNIDAD	2	120	240	III	CAMBIO DE CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	4423209116				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE COMPROBACIÓN DE MOTORES	UNIDAD	2	150	300	III	CAMBIO DE CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	429212012				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGO DE LLAVE INGLESA	UNIDAD	2	200	400	III	CAMBIO DE CANTIDAD Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	442170113				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DOBLADORA DE TUBOS COMPLETA	UNIDAD	1	300	300	III	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	429211413				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	JUEGO DE SACABOCADOS	UNIDAD	2	120	240	III	CAMBIO DE VALOR CANTIDAD Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	4421613120				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SIERRA DE BANCO 1800 WATS	UNIDAD	1	550	550	III	CAMBIO DE VALOR, CARACTERÍSTICAS Y CUATRIMESTRE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



8.4.01.06	HERRAMIENTAS	444610013				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	TALADRO ROTOMARTILLO	UNIDAD	2	350	700	III	CAMBIO DE CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	444610013				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	TECLE TRÍPODE HIDRÁULICO PARA MOTORES PLUMA	UNIDAD	2	450	900	III	CAMBIO DE CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	442161315				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SIERRA CIRCULAR SEMI AUTOMÁTICA INGLETEADORA	UNIDAD	1	630	630	III	CAMBIO DE, CARACTERÍSTICAS, VALOR, Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	442160111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	AMOLADORAS 8000 RPM	UNIDAD	2	445	890	III	CAMBIO DE, CANTIDAD, VALOR Y CUATRIMESTRE
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	442160711				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ESMERIL S 8000 RPM	UNIDAD	2	150	300	III	CAMBIO DE CUATRIMESTRE Y VALOR
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	442400012				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ESTACIÓN PARA SOLDAR	UNIDAD	2	300	600	III	CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS, CUATRIMESTRE, CANTIDAD Y VALOR
8.4.01.06	HERRAMIENTAS	429213724				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ENTENALLA 8"	UNIDAD	2	230	460	III	CAMBIO D DESCRIPCIÓN, CUATRIMESTRE, CANTIDAD Y VALOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



7.3.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	4522000110				BIEN	INFIMA CUANTÍA	TABLETS	UNIDAD	39	160	6240	III	CAMBIO DE CUATRIMESTRE, CANTIDAD, VALOR
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS				482650014	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	EQUIPO DE BALANCEADO Y ALINEACIÓN PARA VEHÍCULOS	UNIDAD	1	2000		II	ELIMINAR
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS				442110013	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MÁQUINA CORTADORA DE LASER PARA ACERO	UNIDAD	1	6000		II	ELIMINAR
8.4.01.06	HERRAMIENTAS				381400013	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CAJA GABINETE HERRAMIENTAS COMPLETAS	UNIDAD	3	900	2700	II	ELIMINAR
7.3.08.11	INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN Y CONTRA INCENDIOS	374400011				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CEMENTO PORTLAND 50 KG DGDTEPC.CDI	UNIDAD	20	8,75	175,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
		433310013				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RODILLOS DE FELPA PARA PINTURA DGDTEPC.CDI	UNIDAD	20	3,50	70,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
		389930917				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CEPILLOS DE ACERO MANGO DE MADERA DGDTEPC.CDI	UNIDAD	20	3,00	60,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
		319110012				BIEN	SUBASTA INVERSA	BROCHA CERDA SUAVE MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	10	2,50	25,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



					ELECTRÓNICA	3"PULGADAS DGDTESPC.CDI							SUBASTA INVERSA
319110012				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BROCHAS CERDA SUAVE MANGO PLÁSTICO 5" PULGADAS DGDTESPC.CDI	UNIDAD	20	3,50	70,00	C3		CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
351100111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA ACRÍLICA LAVABLE COLOR BLANCO DGDTESPC.CDI	GALON	30	17,00	510,00	C3		CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
351100111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA ACRÍLICA LAVABLE COLOR CELESTE DGDTESPC.CDI	GALON	20	17,00	340,00	C3		CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
351100111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA ACRÍLICA LAVABLE COLOR LILA DGDTESPC.CDI	GALON	20	17,00	340,00	C3		CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
351100111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA ACRÍLICA LAVABLE COLOR DURAZNO DGDTESPC.CDI	GALON	20	17,00	340,00	C3		CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
351100111				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR NEGRO DGDTESPC.CDI	GALON	4	20,00	80,00	C3		CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



3511000 11				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO COLOR BLANCO DGDTESPC.CDI	GAL ON	80	20,00	1600,0 0	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
3511000 11				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA COLOR CAFÉ.DGDTESPC. CDI	GAL ON	20	20,00	400,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
3529010 778				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	TIÑER LACA.DGDTESPC. CDI	GAL ON	50	8,00	400,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
8361000 21				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CARTELES DE PUNTO DE ENCUENTRO: MATERIAL: EN VINOLO DE ALTA ADHERENCIA MÁS LAMINADO DE ALTO TRÁFICO FULL COLOR, MEDIDAS :35X35.DGDTESPC. CDI	UNID AD	6	8,00	48,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
8361000 21				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CARTELES DE ZONA SEGURA: MATERIAL: EN VINOLO DE ALTA ADHERENCIA MÁS LAMINADO DE ALTO TRÁFICO FULL COLOR, MEDIDAS :35X35.DGDTESPC. CDI	UNID AD	6	8,00	48,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



						:35X35.DGDTESPC. CDI						
8361000 21				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	CARTEL DE EDIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL: VINIL ADHESIVO DE ALTA ADHERENCIA MÁS LAMINADO DE ALTO TRÁFICO FULL COLOR, MEDIDA.DGDTESP C.CDI	UNID AD	2	35,00	70,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4299211 13				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	CERRADURA DE POMO.DGDTESPC. CDI	UNID AD	20	15,00	300,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4393101 21				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	SIFONES METÁLICOS DE ACORDION DE DOS ENTRADAS.DGDTE SPC.CDI	UNID AD	10	12,00	120,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4818001 123				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	FOCOS LED 30W. DGDTESPC.CDI	UNID AD	15	15,00	225,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4621206 12				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	TOMA CORRIENTE DE CAJETÍN DOBLE SERVICIO. DGDTESPC.CDI	UNID AD	10	5,00	50,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

**SECRETARÍA GENERAL**



4621206 12				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	INTERRUPTORES CON INDICADOR SIMPLE.DGDTESP C.CDI	UNID AD	10	4,00	40,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4151603 12				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	JUEGOS DE HERRAJE.DGDTE PC.CDI	UNID AD	10	10,00	150,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4325400 11				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	LLAVES PARA LAVABO. DGDTESPC.CDI	UNID AD	6	10,00	60,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4325400 11				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	LLAVES CUELLO DE GANZO. DGDTESPC.CDI	UNID AD	4	12,00	48,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4154100 13				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	TUBOS HG DE 2" X 2MM. DGDTESPC.CDI	UNID AD	14	35,00	490,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4294300 11				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓ NICA	MALLA DE 50 X10 TRIPLE TORCIÓN DE 2M.DGDTESPC.CDI	ROLL O	1	300,00	300,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
4299217 29				BIEN	SUBASTA INVERSA	BISAGRA INDUSTRIAL 3 SERVICIOS 16MM. DGDTESPC.CDI	UNID AD	12	8,00	96,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



					ELECTRÓNICA								SUBASTA INVERSA
					BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CERRADURA ANTISISALLA (CANDADO 10MM). DGDTEPC.CDI	UNIDAD	4	25,00	100,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
					BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PICAPORTE PARA PORTÓN. DGDTEPC.CDI	UNIDAD	4	4,00	16,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
					BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CUBIERTA PANEL 0,40 MM X 3,6 METROS. DGDTEPC.CDI	UNIDAD	19	30,00	570,00	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
					BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CUMBRERO METAL E=0,40MM D=0,4 M. DGDTEPC.CDI	UNIDAD	2	7,20	14,40	C3	CAMBIO DE PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA A SUBASTA INVERSA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

**SECRETARÍA GENERAL**



							ELECTRÓNICA							CUANTÍA A SUBASTA INVERSA
7.3.08.07	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD	325300016					BIEN	GUÍAS TURÍSTICAS FULL COLOR, PORTADA CON PLASTIFICADO MATE Y BRILLO SELECTIVO DE 300 GR, PÁGINAS INTERNAS EN PAPEL COUCHET DE 120 GR, IMPRESIÓN TIRO Y RETIRO CON BOLSILLO EN CONTRA PORTADA. INCLUYE MAPA TURÍSTICO DEL CANTÓN (DISEÑO) A3 DE 150 GR.	UNIDAD	252	5,00	1.260,00	C3	CAMBIO DE CANTIDAD
7.3.02.49.03	RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA MILENARIA – KALLARY KAWSAY			962100211		SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR PARA EL PROYECTO RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA MILENARIA-KALLARY KAWSAY 2023	UNIDAD	1	10.550,00	10.550,00	C3	INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y CODIGO CPC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**Segundo.** - Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Tercero.** - Encárguese a la Jefatura de Compras Públicas para que proceda con la publicación de la Resolución de la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Cuarto.** - Remítase a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Artículo Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** –

Ing. Darwin Enrique Azes Lluitaxi  
**ALCALDE**